



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL: 5000131100012021-00452-00. Villavicencio, diecinueve (19) de noviembre de 2021. Al Despacho la anterior demanda informando que está pendiente de resolver su admisión o inadmisión. Sírvasse proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Al estudiar la demanda de **IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD** que por intermedio de defensor de confianza presentó el señor MIGUEL ALFONSO CLAVIJO HUESTO se advierte que:

1. La demanda debe dirigirse contra el menor MIGUEL ANGEL CLAVIJO representado legalmente por YULI ALEJANDRA LADINO AYA. Por lo tanto deberá corregir la demanda y el poder.
2. En los hechos de la demanda debe complementar las afirmaciones de los numerales 10 y 11, en el sentido de informar las razones esbozadas por la demandada para "quitarle el apellido al menor". Así como la razón del demandado para sugerirle la realización de la prueba de paternidad. El derecho de filiación es considerado un derecho fundamental, por lo tanto, el menor MIGUEL ANGEL CLAVIJO tiene derecho a conocerla, razón por la cual en esta clase de procesos se hace necesario vincular al presunto padre.
3. No se aportó la correspondiente prueba de haber enviado copia de la demanda y sus anexos a la demandada tal como lo establece el Art.6 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad con lo expuesto en el Art. 90 del CGP, se **INADMITE** la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo.

La demanda debe ser subsanada e integrada en un solo escrito.

Téngase al abogado JAVIER ANDRES ARAGON ARANDA como apoderado del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 122 de 16_/ DICIEMBRE/2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria